



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 19 ABR 2024

RES. CD-ECO N° 126-24

Exptes. N° 6546/13 y 6228/19

**VISTO:**

La nota presentada por la Cra María Rosa PANZA, por medio de la cual solicita la designación en carácter de Interino del Lic. Luis Oscar MAURI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido cuenta con el visto bueno de la Directora de Departamento correspondiente.

Que el Lic. MAURI tiene los siguientes cargos:

- cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III, desde el día 26 de Agosto de 2020.
- cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III, desde el día 2 de Setiembre de 2020.

Que por Resolución CS N° 440/18 Anexo II se establece el Régimen de Equivalencias de las Asignaturas entre el Plan de Estudios 2003 y Plan de Estudios 2019 de la carrera de Contador Público.

Que por Resolución CS N° 335/21 Anexo I y Resolución CS N° 339/21 Anexo I, se establecen los Regímenes de Equivalencias de las Asignaturas entre el Plan de Estudios 2003 y Plan de Estudios 2022 de las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, respectivamente.

Que por Res CD-ECO N° 12/24 se asignó un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple de las asignaturas Ética Profesional - Metodología De Investigación Científica - Práctica Prof. Supervisada, de Sede Salta.

Que la Cra. PANZA solicita se designe en carácter de Interino al Lic. MAURI, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple de las asignaturas Ética Profesional - Metodología De Investigación Científica - Práctica Prof. Supervisada, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

Que han tomado intervención los Sres. Secretarios de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Facultad.

Que la Res CS N° 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 442 obra informe del Departamento Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad.

Que a fs. 449 obra Dictamen N° 119/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO N° 126-24

Exptes. N° 6546/13 y 6228/19

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 03/24 de fecha 09/04/2024.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **Tener por designado** al Lic. Luis Oscar MAURI, D.N.I. N° 23.749.022, en el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación Simple de las asignaturas Ética Profesional - Metodología De Investigación Científica - Práctica Profesional Supervisada, de Sede Salta, a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada** Licencia sin goce de haberes al Lic. Luis Oscar MAURI, D.N.I. N° 23.749.022, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III, de Sede Salta, desde el 11 de Marzo de 2024, y mientras permanezca ocupando el cargo citado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 4°.** – **Tener por finalizadas las funciones del** Lic. Luis Oscar MAURI, D.N.I. N° 23.749.022, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III, a partir del día 11 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 5°.- Establecer** que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 6°.- Notificar** al profesional designado, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

...///



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO N° 126-24

Exptes. N° 6546/13 y 6228/19

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LAY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica (creada por Res CS N° 377/23 y asignada por Res CD-ECO N° 12/24).

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** al interesado, a la Directora del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C/M.S.S.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



*Handwritten signature*

Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa